

DR 29 590

El párrafo último del artículo 350 bis establece que para los supuestos de omisiones o falsedades contables, que la consideración como delito de los supuestos de los hechos a que se refieren las letras C y D del apartado anterior, requerirá que se hayan omitido las declaraciones tributarias o que las presentadas fueran reflejo de una falsa contabilidad y que la cuantía en más o de los cargos abonados omitidos o falseados excedan de 10 millones de pesetas para cada ejercicio económico. Por último vamos a hacer alguna referencia a fraude y malversación de subvenciones recogidas en el artículo 350. En su párrafo primero se recoge el fraude de subvenciones o desgravaciones.

Comete este delito el que obtuviera una subvención o desgravación pública en más de dos millones y medio de pesetas, falseando las condiciones requeridas para su concesión u ocultando las que hubieren impedido el mismo. Se da aquí por parte del autor un comportamiento previo falsario para conseguir de forma ilícita subvenciones o desgravaciones que la emparentan con la estafa, pues aunque de modo explícito no se recoja existe ánimo de lucro y mediante los procedimientos falsarios se induce a error al organismo público correspondiente para que se conceda la subvención o desgravación. Tenemos por otra parte en el párrafo segundo del artículo 350 malversación de subvenciones.

Castigan este párrafo segundo del artículo 350 al Código Penal a quien, en desarrollo de una actividad subvencionada con fondos públicos, cuyo importe supere los dos millones y medio de pesetas, incumpliere las condiciones establecidas alterando sustancialmente los fines para los que la subvención fue concedida. Se requiere, por tanto, una subvención de fondos públicos que sea superior a dos millones y medio de pesetas y, por último, que se altere sustancialmente la finalidad para la que se concedió la subvención. La misma problemática de precisión que se planteaba con respecto al término subvención se suscita ahora con respecto a alterar sustancialmente los fines.

A priori es difícil poder concretar lo que se entiende por sustancialmente, por lo que habrá que resolver en cada caso. Para que se consuma el delito será necesario que la subvención se destine sustancialmente a fines distintos de aquellos para los que se concedió. Radio Nacional de España les está ofreciendo la programación cultural y educativa de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

Queremos recordar a todos los oyentes que a partir de las 11 de la noche, una vez finalice la UNED correspondiente al día de hoy, si continúan en esta frecuencia podrán sintonizar la programación habitual de Radio 1. En estos momentos se escuchan revistas de Derecho que esta noche se está ocupando de las materias que se imparten en el tercer curso de la carrera jurídica. Corresponde ahora intervenir al titular de la disciplina de Hacienda Pública, don Pablo de Diego. A lo largo de estos minutos hablará de la oferta y demanda del gasto público, incidiendo en los aspectos más importantes que afectan tanto a la oferta como a la demanda.

Buenas noches profesor de Diego. Buenas noches. Para iniciar el tema de esta noche nos podría explicar en primer lugar qué se entiende por oferentes y demandantes del gasto público.

Bien, el gasto público naturalmente pues es un bien escaso, un elemento escaso medido en términos monetarios y en cada caso el sector público tiene que dilucidar sobre unos recursos limitados que son precisamente el gasto público. Entonces dentro de la mecánica del gasto público puede observarse lo mismo que en cualquier otro bien, una mecánica de oferta y demanda. Normalmente la oferta de gasto nos aparece en primer lugar y de forma lógica en los programas electorales, en los programas partidistas o de partidos.

Ahí aparece una verdadera oferta de gasto, una oferta real, una oferta potencial todavía mientras los partidos no llegan al poder y posteriormente una vez que uno de los partidos llega al poder o una coalición de partidos tenemos que esa oferta de gasto lógicamente ha de cumplirse. Inmediatamente la demanda de gasto viene lógicamente representada por el propio Ejecutivo que tiene que llevar a la práctica los proyectos que lo fueron en la época preelectoral o en la época electoral. Entonces pues bueno, se convierte ya el Ejecutivo en el propio demandante, digámoslo así, toda la administración pública es la verdadera demandante de gasto público, no menos tampoco que los destinatarios finales, es decir, los destinatarios finales son precisamente los ciudadanos, así que en ese aspecto pues también lógicamente demandan un gasto público.

De esto habíamos visto algo ya en la primera parte, recordarán seguramente los alumnos, a la hora de los protagonistas de la democracia representativa. Pues bien, estos protagonistas de la democracia representativa son los verdaderos oferentes y demandantes del gasto público en la mecánica que aludíamos anteriormente. Entonces, por lo que acaba de decir, todas las cuestiones relativas a la política tienen una gran importancia en esta materia del gasto público, ¿no? Efectivamente, en la práctica desde nuestro punto de vista, desde el punto de vista de la hacienda pública, podemos colegir que prácticamente la sociología política, la teoría política es a veces tiene una dinámica económica insoslayable, de forma que las posiciones de preeminencia, de oferta, de demanda, del protagonismo económico de unos y de otros viene, es muy parejo, o corre muy parejo, de forma muy paralela entre el aspecto político y el aspecto económico de la cuestión.

Recordemos que con frecuencia todas las ofertas electorales son verdaderos programas de gasto público. Es decir, cuando se está aludiendo a mejor defensa, a mejor educación, a mejor sanidad, a enseñanza gratuita hasta los años X, etcétera, pues siempre estamos ante verdaderas ofertas de gasto y que luego esas promesas, evidentemente, los gobernantes deben cumplirlas. Entonces, pues bueno, toda la teoría económica que esto lleva consigo, pues lógicamente luego debe ser analizada desde el prisma político.

Aquí, más que en ninguna otra cuestión, política y economía corren prácticamente de la mano. ¿Son importantes los sistemas de votación en el análisis económico de la toma de decisiones,

entonces? Pues sí, naturalmente. Probablemente el sistema de votación tiene, lógicamente, una influencia en el resultado final.

Todos sabemos que no es lo mismo votar proposiciones concretas que votar personas, que votar partidos, etcétera. Normalmente la influencia final que esto pueda llevar consigo, pues es mucho más evidente de lo que parece a simple vista. Entonces, pues dentro de la teoría política se conocen muchos sistemas de decisiones, muchas formas de votación que el alumno conoce, posiblemente por las materias de derecho político, derecho administrativo, pero desde el punto de vista de la hacienda pública es importante resaltar que los criterios de contabilización del voto, los criterios de decisión del voto tienen siempre una influencia final.

Entonces, pues bueno, desde el punto de vista de los estudios de la teoría económica se habla de cuestiones de diverso criterio que pueden tener influencia en la decisión final. Así, por ejemplo, se habla de que no es lo mismo proponer una serie de proposiciones de forma gradual o de forma global. Si son de forma gradual, dándole, por ejemplo, a tres proposiciones distintas un valor de tres puntos, dos puntos y un punto, pues de forma que el ciudadano haya de ponerlas en el orden que él considere de la más importante a la menos importante, esto puede tener unas consecuencias absolutamente diferentes que si se votan de forma global esas tres propuestas.

Estamos pensando, por ejemplo, en las consultas de tipo de referéndum, en los referéndums o referenda, que sería más correcto el plural latino, pues normalmente se vota una serie de proposiciones. Si se votan de forma global, se tomarán unas decisiones. Si se votan de forma gradual o por criterio de contabilización que hemos aludido antes de tres puntos, dos puntos y un punto o cuatro puntos, tres, etcétera, este criterio se llama de contabilización de borda, precisamente, pues tendrá unos resultados muy diferentes.

Vean o vea el alumno, en este caso, cómo dos sistemas de votación pueden condicionar las decisiones políticas de una forma incontrovertible. Sí, pues veamos precisamente uno de los sistemas de votación o el teorema del votante mediano. ¿Qué es en esencia este teorema? Sí, bueno, esto es una posiblemente una comprobación empírica desde el punto de vista de la teoría económica.

Efectivamente puede notarse, el alumno ya sabe lo que es una mayoría cíclica, lo que se produce pues cuando existe más de dos proposiciones concretas y más de dos grupos concretos antagónicos y que tienen un orden de decisión distinto o un orden de preferencia distinto sobre la decisión a tomar. Entonces, puede ocurrir que con tres decisiones gradualmente escalonadas, uno, dos y tres, y tres sujetos políticos, tres partidos, tres individuos, etcétera, se puede dar siempre la paradoja de que una opción es siempre derrotada frente a las otras dos, precisamente, por los otros dos individuos. Entonces, se estaría ante una mayoría cíclica que impediría cualquier toma consciente de decisión.

Para evitar esto, pues se sabe que, lógicamente, basta con que uno de los individuos altere su formulación de preferencias para que se dé otra ordenación racional, otra ordenación lógica y

entonces pues una de las proposiciones gane. La representación gráfica de esta cuestión es la que lleva el nombre de preferencia unimodal o preferencia de un solo pico, utilizando la denominación británica o anglosajona. Entonces, el teorema del votante mediano lo que nos dice es que si se da una ordenación racional de preferencias, por ejemplo, sanidad, educación, enseñanza, de orden de mayor a menor importancia, y esas preferencias, digamos, van a obedecer, en su representación gráfica, a la idea de la preferencia unimodal o de un solo pico, normalmente se podrá observar a posteriori en el electorado la existencia de un votante mediano, es decir, la existencia de un perfil medio del votante donde se pueda buscar una ordenación racional muy parecida, de forma que no sería difícil extraer de un mapa electoral grande de muchos individuos pues la idea de que el individuo votante medio, por ejemplo en España, pues el votante medio parece lógico que vota una opción socialista de tipo moderado con mucha atención a los problemas de desempleo, en fin, todo aquello que han sido los objetivos prioritarios del gobierno, está muy claro que el gobierno, al haberse reelegido en varias ocasiones, parece claro que está despertando la simpatía del que denominaríamos en este caso votante mediano, es decir, está ganando una opción de votantes que creen que la ordenación racional de preferencias que hace el gobierno actualmente en el poder es la correcta.

Esta es la idea del teorema del votante mediano, que empíricamente realmente se cumple, es una cuestión de simple análisis lógico. Usted está hablando de la influencia de los votantes a la hora del gasto público, del análisis económico que se debe tomar, pero ¿cómo influye la abstención? Sí, pues la abstención efectivamente es un posicionamiento, palabra muy de moda, un posicionamiento más dentro de la política. Lo que ocurre es que desgraciadamente para los votantes normalmente la abstención aleja la decisión que se tome de los propios intereses.

De todos es sabido que una abstención de las posiciones más radicales de izquierdas, pongamos por caso, hará que la decisión que se tome finalmente esté más proclivo, más cercana a la derecha que al contrario. Existe siempre lo que se ha llamado el voto inútil y el voto útil. Un individuo puede renunciar a votar a lo que él considera sus verdaderas preferencias en aras de una mayor eficacia.

Es decir, bueno, si un individuo quiere votar a un partido de extrema izquierda, dice bueno, el partido de extrema izquierda nunca triunfa, entonces voy a votar simplemente a un partido de izquierda que es el más proclive a mis pensamientos, aún no siendo el que me despierta mayores simpatías, pero es el que realmente puede ganar. Entonces, bueno, si así ocurre estamos ante el hecho de que si este individuo vota, vote izquierda o vote extrema izquierda, siempre será más útil su votación en un electorado de mayoría de derechas que la propia abstención, porque la propia abstención lo que hará será debilitar incluso las posiciones de la izquierda. De tal manera que la abstención, desgraciadamente para los individuos que la ejercen, en realidad pues si tienen algún tipo de simpatías o preferencias políticas están alejando las decisiones finales de sus propios intereses.

Otra cuestión es, digamos, la abstención desde un punto de vista más político y menos

económico puede ser una postura tan válida y tan respetable como cualquiera. Otro aspecto importante de los sistemas de votación es la teoría de la paradoja del voto. ¿Podría, profesor De Diego, explicarnos qué es exactamente? Sí, precisamente tiene un poco que ver con lo que hablábamos anteriormente.

Desde el punto de vista de la teoría de la hacienda pública, hay un teorema muy conocido debido a Arrow, un autor norteamericano, que nos habla precisamente del hecho de que no tenemos una certeza a la hora de votar de que nuestro voto sea realmente decisivo. De tal manera que sabemos que un voto más, un voto menos, para las opciones que nosotros preferimos no van a condicionar la decisión en un sentido ni en otro. Parece casi de laboratorio el pensamiento de un empate total a votos entre los partidos, por ejemplo, de mayor implantación a nivel nacional, en el caso español, el Partido Socialista y el Partido Popular, y sería casi un caso paradójico, en este caso también, de que un solo voto decantase hacia un lugar u otro la elección.

Las posibilidades matemáticas son casi nulas, es decir, de que un empate y más y menos sistema electoral ni indirecto, un empate de votos consiguiera ser un empate de escaños. Todos sabemos que la ley Don't no permite a veces estas cuestiones, precisamente porque trata de primar a las mayorías, pero pudiera ocurrir. Lo que pasa es que las posibilidades matemáticas son tan escasas, prácticamente, las posibilidades desde el punto de vista de la estadística serían de un 1 según 1 partido por un 1 seguido de muchísimos ceros.

Entonces, pues bueno, realmente lo que estamos es ante la paradoja curiosa de que nuestro voto, aunque para nosotros el más importante, no influye para nada. Hay quien alarga el teorema de la paradoja del voto diciendo que, bueno, lo raro es que el individuo vote siempre o nunca, porque normalmente lo que ocurre es que tampoco debe tener demasiada fe en la política de sus elegidos, porque rara vez estos cumplen sus promesas electorales, con lo cual, pues aparte de la paradoja del voto normal de que nuestro voto, en principio, no sirve para nada desde un punto de vista estadístico, también está la paradoja moral del hecho de que nuestro voto pocas veces sirve para lo que nosotros queremos. Todos hemos oído alguna vez la palabra burócrata y le damos un significado, que no sé si será el correcto, pero ¿qué significa en esta materia que está comentando? Sí, la palabra burócrata, muy conocida por todos, evidentemente, siempre la identificamos con un individuo, más o menos, sentado detrás de una mesa, en un pupitre, en una oficina, etcétera, dentro de la administración pública.

Bien, esto que tiene, lógicamente, unas connotaciones de tipo, pues, de lenguaje vulgar, tiene unas connotaciones por la propia etimología de la palabra. Es decir, la burocracia supone, precisamente, el gobierno del buró, el buró, palabra francesa, que viene a significar, precisamente, escritorio, oficina, etcétera. Entonces, esta burocracia, que ha sido analizada desde los años 50, lo que es, en realidad, pues, es una especie de prolongación estratificada del Poder Ejecutivo.

El Poder Ejecutivo, evidentemente, puede ir variando por razones de las decisiones políticas y

por las votaciones, pero el aparato del Estado, es decir, el aparato de las administraciones públicas, está ahí, a través de unos individuos, más o menos, perpetuados en su posición, pues, por el hecho de, en concreto, en España y en otros países, por el hecho de haber obtenido una oposición, etcétera, de haber, por tanto, cualificado su estatus de una forma, más o menos, estable y rígida. Entonces, estos individuos son demandantes rígidos de una serie de gastos y, además, son oferentes de un tipo de trabajo que, normalmente, pues, el político no conoce, el político desconoce. Poniendo un ejemplo, en el caso de una inundación, pues, el político de turno tendrá que dirigirse, lógicamente, a los ingenieros de la Confederación Hidrográfica, que es el ref, donde la inundación se haya localizado.

Entonces, pues, las decisiones que tome el político siempre vendrán mediatizadas por esos ingenieros, es decir, mire, ¿qué quieren ustedes que hagamos? Más presas, menos presas, hay que canalizar, no hay que canalizar, ustedes tienen que tomar la decisión, lógicamente, y el político la respalda. Entonces, esos individuos son oferentes de su propio trabajo y, naturalmente, lo que van a tratar de cualificar es su postura y su posición. Es decir, el ingeniero de la Confederación Hidrográfica está ahí, no pasa por el test del mercado para demostrar su valía, entonces, las empresas privadas no se lo disputan, a él le interesa estar en la administración pública y cobra un sueldo X, que será el sueldo que esté fijado para su categoría.

Entonces, parece que trabaje mucho, trabaje poco, haya inundaciones o no las haya, no va a estar motivado por el ansia económica, sino por la ansia, por los anhelos de otro tipo. Los anhelos de otro tipo, en este caso, pues, son una serie de prebendas, incluso algunos han hablado, hemos hablado siempre del tráfico de influencias, que es una de las cuestiones que más la retribución moral a veces del político, del burócrata, en este caso. Entonces, bien, a lo que voy es que el burócrata cumple un papel completamente distinto, sobre todo el burócrata de cierto nivel, al que simplemente se le asigna desde un punto de vista popular, que es el de mover más o menos papeles y estar en un puesto de la administración pública.

El burócrata, como decimos, es un argumento importante dentro del poder ejecutivo porque es quien en último término ejecuta las decisiones y quien en último término tiene los conocimientos técnicos para poder ofrecer al político una serie de soluciones. Entonces, por lo que acaba usted de decir, y ya por último, profesor de Diego, el burócrata es un monopolista de su propio trabajo. Exactamente, ese es el razonamiento final, es decir, el burócrata es absolutamente monopolista de su propio trabajo porque tiene casi un criterio de decisión único y unánime.

Puede aconsejar al político en un sentido o en otro, en el ejemplo que poníamos, pero, lógicamente, él es el único que puede aconsejar al político. Entonces, él ya se preocupará de dar importancia o darse importancia en su trabajo para que se le retribuya de forma adecuada, en forma de prebendas, dinero, etcétera. Gracias, profesor de Diego, el tiempo ya no da para más y con esto hemos visto varios aspectos importantes de la oferta y demanda del gasto público.

Buenas noches. Buenas noches, gracias. Seguimos en Revista de Derecho, un programa de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional de Educación a Distancia.

En los próximos minutos nos vamos a ocupar de un tema muy importante, de algo que a la mayoría de las personas nos trae de cabeza, pues debemos manejar constantemente en nuestra relación con la Administración y que los profesionales del derecho deben conocer muy bien también. Se trata de los formularios. ¿Quién no ha rellenado alguna vez un impreso de la Declaración de la Renta, por ejemplo? Pues bien, con la ayuda del titular de Derecho Administrativo, don Jesús Prieto, conoceremos un poco más todo lo relativo a los formularios administrativos.

Buenas noches, profesor Prieto. Buenas noches. Hoy les voy a hablar de los formularios administrativos.

Los formularios, esos documentos de los que se han eliminado los datos individuales para que sirvan de modelo para la redacción de otros del mismo tipo, están indisolublemente unidos a la existencia del derecho. Han contribuido a la fijación de reglas formales, a las que han de ajustarse los documentos, a facilitar la comunicación jurídica escrita. Pero su interés histórico es aún superior, pues las colecciones de formularios de algunas épocas fueron un instrumento de conocimiento y de transmisión del derecho, un instrumento muy importante de conocimiento y de transmisión del derecho.

De ese interés habla, como digo, su larga historia, ya que hubo formularios en el Antiguo Egipto y también en la Roma Imperial, aunque lo cierto es que no se han conservado. De la Edad Media son conocidos el Liber Diurnus Romanorum Pontificum de la Cancillería Papal, que data del siglo VII, y el del monje Marcurfo. También de ese siglo son las Fórmule Visigótiche, un formulario usado por los visigodos, que fue compilado por un notario de Córdoba y transmitido en un códice obetense del siglo XII.

Entre los formularios antiguos de España es obligado señalar también la importancia de colecciones de formularios catalanes, como los formularios de Ripoll del siglo X y los de Sanctes Creus del siglo XI. Pero quizás la aportación más importante es la debida a la Universidad de Bolonia, que tuvo lugar a partir del siglo XI, pues sus fórmulas documentales se expandieron por toda Europa, dando lugar a una serie de Arts Dictandia, así se llamaron aquellos libros de formularios, que eran manuales de formularios para profesionales del derecho, para los notarios, jueces, etc. El papel de los formularios para el derecho en la actualidad sigue siendo de primera importancia.

La prueba es que cuando, por ejemplo, alguien decide formar una biblioteca básica para iniciar el ejercicio profesional, entre las primeras adquisiciones siempre va a incluir colecciones de formularios procesales, civiles y penales, de formularios de contratos, como son pues los ya muy conocidos clásicos de Broca y Majada, el formulario de contratos de García Corachán, etc. Pero si importantes son los formularios para el derecho en general, más aún, me atrevo a decir, lo son para el derecho administrativo. Prueba de ello es que en esta rama jurídica muchos

formularios son oficiales, es decir, se trata de modelos que hay que utilizar obligatoriamente en determinadas relaciones jurídicas con la administración, pues así lo establecen, así lo exigen las normas que suelen aprobar esos modelos oficiales de solicitud de prestaciones o de solicitud o modelos oficiales para el ejercicio de determinados derechos o para la formulación de declaraciones fiscales, etc.

Y ello sin perjuicio de la importancia que también tienen los formularios que podríamos llamar privados o particulares, pues los administrados cuando se ven en la necesidad de redactar por sí mismos un recurso de reposición y alzada una instancia o un pliego de descargo, lo primero que suelen hacer es buscar un modelo de otro escrito o un libro de formularios para hacer correctamente la redacción de ese escrito. De la importancia cuantitativa de estos formularios administrativos hablan bien algunos datos como que sólo la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas exige la edición anual de varios millones de impresos. Según datos que poseo del año 1986, fueron 11 millones los impresos editados por la declaración de la renta.

Y también habla bien el dato de que la media de los formularios complementados por los ciudadanos en ese mismo año al que me refería hace un momento, fue de unos 12 impresos administrativos. Una buena comunicación entre la administración y los administrados pasa inevitablemente por la existencia de unos formularios claros y eficaces, por unos impresos oficiales especialmente cuidados en su diseño y en su lenguaje. Esto lo saben bien en otros países occidentales cuyas administraciones públicas vienen otorgando una importancia destacadísima a la racionalización de los formularios administrativos y por tanto han adoptado diversas medidas relativas a su control y mejora.

Ahí están los ejemplos del centro de registro y de revisión de los formularios administrativos en siglas se llama CERFA, que es un organismo francés y que fue el pionero de este proceso ya que fue creado en el año 1966. También contamos con el ejemplo del Document Information Center de Washington o del Forge Information Center de la Universidad de Reading en Inglaterra, creado a partir de la presentación en 1982 en el Parlamento Británico de un libro blanco sobre dicha cuestión. Como prueba la importancia que se otorga a estos organismos normalizadores de los formularios recordaré en el caso del CERFA francés que en los primeros 25 años de funcionamiento de este organismo había revisado más de 25.000 impresos administrativos utilizados por las administraciones públicas francesas, pues esa es su función, controlar los impresos formularios que van a utilizar las administraciones en su relación con los ciudadanos.

Y además prueba también de la importancia que se da en Francia a este organismo está en que se trata de un organismo adscrito directamente al secretario general del gobierno francés y que en caso de discrepancias entre el organismo, es decir, entre el CERFA y una administración la que presenta un proyecto de formulario para que sea aprobado por el CERFA, para que sea controlado por el CERFA, se prevé la intervención arbitraria del primer ministro para resolver dicho conflicto. En España no se han producido actuaciones parangonables a las anteriores. Es cierto que en los últimos años se han adoptado medidas en orden a favorecer la mejora del

lenguaje administrativo, producto de las cuales es el conocido manual de estilo del lenguaje administrativo dictado por el Ministerio para las Administraciones Públicas.

Pero creo que habría que ir más allá. Faltaría una reflexión general sobre la calidad y la necesidad de los formularios. De hecho muchos están duplicados o son innecesarios y a partir de esa reflexión habría que establecer, adoptar medidas concretas para su control y mejora en el futuro.

En todo caso creo que habría que tener en cuenta que la racionalización de los formularios administrativos no habría de restringirse sólo a los aspectos lingüísticos sino que ha de llevarse también a otros aspectos como el diseño y el soporte y su soporte físico. Una vez que haya quedado asegurada por supuesto la oportunidad de su edición. Y a este respecto me atrevo a señalar como criterios que se deberían tener en cuenta en ese proceso de normalización y de mejora de los formularios los siguientes.

En primer lugar querría señalar que el diseño de los formularios ha de perseguir una imagen visual clara y sistemática a través de una ordenada distribución de los textos de los recuadros y de los demás recursos gráficos y todo ello en orden a su fácil legibilidad. Reglas que no cumplen la mayor parte o muchísimos formularios actualmente al uso. En segundo lugar debería buscarse también la normalización de los soportes físicos por razones de economía y de funcionalidad que ha de tener por objeto ajustarlos a los formatos idóneos para su archivo, mecanización y tratamiento informático.

En este sentido hay que recordar la existencia de normas y recomendaciones internacionales de la ISO, de la International Standardization Organization sobre este particular. En tercer lugar hay que señalar que la oportunidad del formulario ha de verse en un contexto de simplificación de los procedimientos pues es muy frecuente que se editen impresos cuyas aplicaciones se superponen o duplican incluso algunos absolutamente innecesarios. Esto lo saben bien en Francia y en Inglaterra y en otros países donde tras el control de los organismos que he citado antes se han suprimido por superfluos millares de formularios.

Un cuarto aspecto que habría que cuidar es también la calidad jurídica del formulario pues los impresos oficiales en tanto supuesto de aplicación de la norma implican un proceso de interpretación de ésta que a veces no es del todo correcta pues restringe su sentido, restringe o limita el sentido de la norma. Y en quinto y último lugar es fundamental atender a la exactitud, claridad y economía del formulario a la hora de confeccionarlo, lo que a su vez exigiría tener en cuenta cuatro criterios.